

BASES DE CONCURSO
SORTEO DE UN PASAJE PARA DOS PERSONAS A RÍO DE JANEIRO POR CONTRATACIÓN
SEGUROS DE VIAJE
ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 26 de Junio de 2018, ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. Rol Único Tributario número 96.819.630-8, representada por don Herbert Philipp Rodríguez, cédula de identidad número 7.202.017-0 y por don Leandro Cileta, cédula de identidad número 25.061.790-9 todos con domicilio en calle Bombero Ossa 1068 piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Compañía”, deposita las siguientes bases del sorteo de un pasaje para dos personas a Río de Janeiro por 8 días y 7 noches con hotel, desayuno y traslados de aeropuerto incluidos, para los clientes que contraten seguros de Viaje en todas sus modalidades (Viaje Anual, Vacaciones y Viaje Larga Estadía) a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, en adelante la “**Promoción**” el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones, en adelante e indistintamente las “**Bases**”:

PRIMERO: OBJETIVO.

Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., desea realizar un concurso, que consiste en el Sorteo único de un pasaje para dos personas a Río de Janeiro por 8 días y 7 noches con hotel, desayuno y traslados de aeropuerto incluidos, por la contratación de seguros de viaje en todas sus modalidades (Viaje Anual, Vacaciones y Viaje Larga Estadía), a través de Internet, Call Center Santander y Sucursales del Banco Santander, de acuerdo a los términos que se establecen en las presentes Bases.

SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda persona que participe de la Promoción aceptará todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Podrán participar de la Promoción sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten durante el período de vigencia de ésta, un seguro de viaje a través de Santander Corredora de Seguros Limitada. De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo que da cuenta la Promoción son los siguientes:

- a) Ser persona natural residente en Chile;
- b) Contratar algún seguro de viaje: Vacaciones Seguras, Viaje Anual y Viaje Larga Estadía

- c) Que el canal de contratación sea a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, en cualquier vía entre Internet, sucursales del Banco Santander y Call Center Santander.
- d) Que la contratación sea realizada entre los días 26 de Junio 2018 al 15 de Julio 2018, ambas fechas incluidas.

CUARTO: PREMIOS Y SORTEO. El premio consiste en la entrega de un pasaje para dos personas a Río de Janeiro por 8 días y 7 noches, con hotel, desayuno y traslado de aeropuerto incluidos.

La fecha del viaje será a elección del ganador, debiendo tener como fecha de salida desde el aeropuerto de Santiago de Chile Arturo Merino Benítez aquella que vaya entre el 1 de Agosto de 2018 y el 30 de Noviembre de 2018, exceptuando los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2018. El hotel será elegido y reservado por Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. según disponibilidad de reservas, considerando un nivel tipo 4 estrellas y la ubicación geográfica señalada en la promoción, según las fechas elegidas por el ganador. Los traslados de aeropuerto a hotel y hotel a aeropuerto serán coordinados por Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. en virtud de las fechas elegidas por el ganador.

Los premios serán sorteados entre aquellas personas que hubiesen contratado un seguro de Viaje: Vacaciones Seguras, Viaje Anual o Viaje Larga Estadía, en las fechas comprendidas para esta Promoción, conforme a lo indicado en la cláusula tercera precedente.

El premio será sorteado entre quienes hayan participado de la Promoción y que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera para participar en el concurso.

Los sorteos se realizarán ante el Notario de la 45ª Notaría de Santiago, don René Benavente Cash o su correspondiente suplente si fuera el caso, en sus dependencias ubicadas en calle Huérfanos 979 piso 7, comuna de Santiago, **el día 19 de julio de 2018, a las 12:00 horas.** El sorteo se hará de forma aleatoria de entre los participantes incluidos en la Promoción tras la fecha de validez de ésta.

En el sorteo se elegirán de forma aleatoria a un ganador titular y dos ganadores suplentes.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se extenderá para la contratación de seguros de viaje: Viaje Anual, Vacaciones Seguras o Viaje Larga Estadía, que se realicen entre los días 26 de junio de 2018 y 15 de julio de 2018, ambas fechas incluidas.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO.

El resultado del sorteo será informado al ganador a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el sorteo, por medio de correo electrónico enviado al efecto a la dirección informada al momento de contratar el seguro. El premio que se entregue derivado del sorteo, será entregado al ganador en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, previa acreditación de la identidad de éste.

En caso de no ser localizado el ganador titular en un plazo de 48 hrs. luego de haber informado el ganador a través del sitio público de www.santander.cl, se reasignará el premio al primer ganador suplente. En caso de no ser localizado el primer ganador suplente en un plazo de 48 hrs. luego de haber informado el primer ganador suplente a través del sitio público de www.santander.cl, se reasignará el premio al segundo ganador suplente. En caso de no tomar contacto efectivo con ninguno de los tres ganadores, el sorteo quedará sin efecto.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD.

El ganador autorizará a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., para sacar fotos y/o publicar su nombre como ganador del sorteo resultante de la Promoción siempre por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, pudiendo exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

El ganador del premio:

- Autorizarán expresamente a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- Aceptarán expresamente estas bases.

NOVENO: GARANTÍA DEL PREMIO.

La entrega del premio y administración del sorteo será de exclusiva responsabilidad de Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., por lo que cualquier problema en la entrega de estos deberá ser reclamado directamente a ésta última.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el

mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

Fracasada la discusión directa, cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción. La discusión directa de las partes se entenderá fracasada por el sólo hecho de que cualquiera de ella efectúe la señalada petición escrita de designación de árbitro a la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

UNDÉCIMO: CAMBIOS Y CESION.

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie. Si por cualquier motivo, el ganador se vea imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

La realización de la presente promoción y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad Zurich Santander Seguros Vida S.A..